

Calificación
Reservada

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(535)**

REF.: Autoriza trato o contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre el **01 de mayo y el 31 de agosto de 2015**, para comunas de Calbuco, Puyehue, San Pablo, Maullín, Puqueldón, Dalcahue, Castro, Quinchao, Palena y Los Muermos, de la **región de Los Lagos**, segundo llamado 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02463

SANTIAGO, 26 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, el cual establece que el Programa Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, estableciendo que el mismo se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos: a) ser mayor de 18 años; b) ser trabajador desempleado; c) vivir preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presentar certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presentar certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión, y f) contar con inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N°19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista lo anterior.

2.- Que el aludido programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, realizado por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, de cargo de la Subsecretaría del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

P

3.- Que para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 02 de enero de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Decreto Afecto N°04, de 19 de enero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, obligándose el primero a aplicar adjudicar los proyectos a entidades ejecutoras sin fines de lucro, previa selección y contratación de las mismas mediante licitación pública, en conformidad a la legislación vigente, salvo excepción dispuesta por resolución fundada dictada por el Director Nacional, acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera, numeral 3) del decreto antes aludido.

4.- Que resulta necesario realizar nuevas y urgentes contrataciones con entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por el período comprendido entre el **01 de mayo y el 31 de agosto de 2015**, para comunas de Calbuco, Puyehue, San Pablo, Maullín, Puqueldón, Dalcahue, Castro, Quinchao, Palena y Los Muermos, de la **región de Los Lagos**, las que no fueron cubiertas por la adjudicación de la última licitación pública llevada a cabo, no pudiendo recurrirse, por ahora, a una nueva licitación pública, debido a la premura con que debe actuarse, motivo por el cual se hace necesario recurrir a la forma de excepción y efectuar la siguiente contratación directa, que autoriza el Decreto Afecto N°04, mencionado en el considerando presente.

5.- Que además se fundamentan estas contrataciones directas en el hecho que las entidades ejecutoras participantes han sido seleccionadas en razón de la confianza derivada de su experiencia en la administración de estos programas de empleo y del conocimiento de la población objetivo en cuestión, además de considerar el factor de distribución geográfica en que éstos serán ejecutados, entre otros motivos, puesto que han interactuado dentro del Programa Inversión en la Comunidad.

6.- La Providencia N°137, de fecha 30 de abril 2015, de la Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita autorizar trato o contratación directa.

VISTO:

Lo expuesto, las disposiciones invocadas, el artículo 9 de la Ley N°18.575, la Ley N°19.880, lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518.

P

RESUELVO:

1.- Autorízase el trato o contratación directa de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período comprendido entre el **01 de mayo y el 31 de agosto de 2015**, para comunas de Calbuco, Puyehue, San Pablo, Maullín, Puqueldón, Dalcahue, Castro, Quinchao, Palena y Los Muermos, de la **región de Los Lagos**, por la suma de **\$41.439.472.- (cuarenta un millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos)**, conforme al siguiente detalle:

REGIÓN	COMUNA	EJECUTOR	RUT	CUPOS ADJUDICADOS	JORNADA	NOMBRE DE PROYECTO	EJECUCIÓN MESES	MONTO ADJUDICADO
LOS LAGOS	CALBUCO	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS	65047425-2	29	MEDIA	MANTENCIÓN, ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	4	\$ 16.462.256
LOS LAGOS	PUYEHUE	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO RESILIENTES - ONG RESILIENTES	65060541-1	1	MEDIA	APOYO A ORGANISMOS PUBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCION AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACION DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	4	\$ 567.664

LOS LAGOS	SAN PABLO	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO RESILIENTES - ONG RESILIENTES	65060541-1	1	MEDIA	APOYO A ORGANISMOS PUBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCION AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACION DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	4	\$ 567.664
LOS LAGOS	MAULLIN	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS	65047425-2	23	MEDIA	MANTENCIÓN, ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	4	\$ 13.056.272
LOS LAGOS	PUQUELDON	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS	65047425-2	6	MEDIA	MANTENCIÓN, ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	4	\$ 3.405.984

LOS LAGOS	DALCAHUE	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS	65047425-2	4	MEDIA	MANTENCIÓN, ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	4	\$ 2.270.656
LOS LAGOS	CASTRO	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS	65047425-2	1	MEDIA	MANTENCIÓN, ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	4	\$ 567.664
LOS LAGOS	QUINCHAO	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS	65047425-2	1	MEDIA	MANTENCIÓN, ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	4	\$ 567.664
LOS LAGOS	PALENA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA	69231300-3	3	MEDIA	MANTENCIÓN, ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	4	\$ 1.702.992
LOS LAGOS	LOS MUERMOS	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS	65047425-2	4	MEDIA	MANTENCIÓN, ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	4	\$ 2.270.656
TOTAL				73				\$ 41.439.472

2.- Las respectivas contrataciones deberán pactarse sólo por el período comprendido entre el **01 de mayo y el 31 de agosto de 2015**.

3.- Declárese que el presente acto administrativo surtirá sus efectos a partir del 01 de mayo de 2015, dado que, por una parte, el párrafo tercero del numeral 9 de las

bases administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 1528, de 31 de marzo de 2015, dispone que los convenios que se suscriban con los adjudicatarios entrarán en vigencia a contar de la fecha antes señalada, y por la otra, que esta tardía comunicación no produce consecuencias desfavorables para los ejecutores y no lesiona derechos de terceros, conforme lo autoriza el artículo 52 de la ley N°19.880.

4.- Las instituciones ejecutoras seleccionadas deberán ceñirse a las Normas Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, en lo que corresponda, a los decretos mencionados en los considerandos primero y tercero de la presente resolución, al convenio que se celebre con las mismas, a las instrucciones que el SENCE le imparta y a lo dispuesto en la presente resolución. Los documentos correspondientes formarán parte integrante de la respectiva contratación.

5.- Suscribanse, en su oportunidad, los correspondientes convenios de colaboración con transferencia de recursos.

6.- Las entidades ejecutoras anteriormente mencionadas, deberán otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por el período convenido, con una vigencia que cubra íntegramente la duración del convenio que se celebre al efecto y deberá exceder en 120 días corridos posteriores al término del mismo.

7.- Impútese el gasto que esta asignación directa irroga ascendente a la suma de \$41.439.472.- (cuarenta un millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos), a la cuenta complementaria 61306 del Programa Inversión en la Comunidad.



REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

PEDRO GOICBOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

VC/VK/MM/D/AD/GAB
Distribución:

- Institución Ejecutora
 - Dirección Regional del SENCE región de Los Lagos
 - Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes
- Programa Inversión en la Comunidad/ Contrataciones Directas 2015 comuna de la región de Los Lagos

